

Asunto: Permiso para salir del País  
Demandante: Lucy Karina Polindara Díaz  
Demandado: José Fernando Velasco Guerrero  
Providencia: Rechazo demanda

Nota a Despacho. Popayán, 29 de febrero de 2.024.- En la fecha paso a la mesa del señor Juez; informándole que no se recibió subsanación de la demanda, verificado ello en el correo institucional del Despacho. Sírvase proveer.

Víctor Zúñiga Martínez  
Secretario

### **Juzgado Primero de Familia**

Popayán, veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro

Interlocutorio n.º 362

La señora Lucy Karina Polindara Díaz instauró a través de apoderado, demanda verbal sumaria sobre permiso para salir del País del adolescente L.F.V.P., en contra del señor José Fernando Velasco Guerrero, libelo que fue inadmitido en auto n.º 015 del 16 de enero de 2.024.

Tal proveído se notificó en debida forma, mediante estado electrónico n.º 02 del 17 de enero del hogaño y, en cumplimiento de ello, han transcurrido los cinco (5) días de ley para subsanar la demanda, sin que la parte actora hubiera hecho lo propio.

Por consiguiente, se debe rechazar el escrito genitor, de conformidad con el inciso 2º numeral 7º del art. 90 del C. G. del P.

Acorde con lo expuesto, el Juzgado,

**Resuelve**

Primero.- RECHAZAR la demanda de permiso para salir del país el menor L.F.V.P., incoada por Lucy Karina Polindara Diaz.

Segundo.- ORDENAR el archivo de las presentes diligencias, previas las anotaciones de rigor.

Notifíquese y cúmplase

Asunto: Permiso para salir del País  
Demandante: Lucy Karina Polindara Díaz  
Demandado: José Fernando Velasco Guerrero  
Providencia: Rechazo demanda

El Juez,

Firmado Por:  
Gustavo Andres Valencia Bonilla  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 001  
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef1a27c150eeebcb434ce6a0fe5dad0f01afe7b591b0bf40f347be929c53a4cc**

Documento generado en 29/02/2024 07:46:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>